

Expediente: **112/21-I3**

Carátula: **CHICO CLAUDIA LILIANA C/ GIL PEDRO SEGUNDO Y OTS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**

Fecha Depósito: **27/12/2022 - 04:51**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - *DELGADO, AGUSTIN CEFERINO-DEMANDADO*

900000000000 - *CHICO, CLAUDIA LILIANA-ACTOR/A*

900000000000 - *COPAN COOP. DE SEGUROS LTDA, -CITADO EN GARANTIA*

307162716481511 - *GIL, PEDRO SEGUNDO-DEMANDADO*

307155723181519 - *FISCALÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 1ERA MONTEROS*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 112/21-I3



H3020144847

CAUSA: CHICO CLAUDIA LILIANA c/ GIL PEDRO SEGUNDO Y OTS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.
EXPTE: 112/21-I3.-

Juzg. Civil y Comercial Comun U. Nom

Centro Judicial Monteros

REGISTRADO

Sent. N° 138Año 2022

Monteros, 26 de diciembre de 2022.-

AUTOS Y VISTOS

Para resolver el otorgamiento del beneficio de litigar sin gastos solicitado en fecha 07/07/2022 en los autos del epígrafe, y

CONSIDERANDO

1- Que el día 07/07/2022, el demandado en autos GIL PEDRO SEGUNDO, DNI N° 22.312.768, solicita el otorgamiento del beneficio para litigar sin gastos para intervenir en este proceso.-

2- De las constancias de autos surge que mediante proveído de fecha 05/12/2022 se encuentran agregados los informes y constancias requeridos por la normativa vigente (art. 6 Ley 6.314 y art. 80 CPCCT).

En efecto, con la declaración jurada obrante y demás documentos agregados se ha cumplido con lo prescripto por los arts. 5° y 6° de la Ley 6.314 y 79 CPCCT.

En fecha 19/12/2022 la Sra. Fiscal Civil presenta dictamen aconsejando el otorgamiento del beneficio solicitado.

Del análisis de los antecedentes, resulta que el peticionante cumple con los requisitos exigidos en el art. 3° y concordantes del citado texto legal.

Por ello, y conforme a la facultad contemplada por el art. 2 de la mencionada ley, corresponde otorgar el beneficio solicitado.

En consecuencia,

RESUELVO

I)- OTORGAR a favor de GIL PEDRO SEGUNDO, DNI N° 22.312.768, el beneficio para litigar sin gastos en el juicio caratulado: “CHICO CLAUDIA LILIANA c/ GIL PEDRO SEGUNDO Y OTS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°112/21”, en los términos de los arts. 5, 6 y 11 de la Ley 6.314.-

II)- DESIGNAR al DR. CAMILO DAVID SLEIMAN Y/O al Defensor a cargo de la Defensoria Oficial en lo Civil y del Trabajo de este Centro Judicial, para representar al Sr. GIL PEDRO SEGUNDO, DNI N° 22.312.768, en el juicio mencionado.-

III)- NOTIFIQUESE a la Sra. Agente Fiscal.-

HAGASE SABER.-

Actuación firmada en fecha 26/12/2022

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.